



RESOLUCION EXENTA N° 2779

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ESCUELA DE PATÍN CARRERA RUEDAS DE FUEGO**"; la Resolución Exenta N°1549 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1691 de agosto del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el **CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO**; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N°1691 de agosto del 2014, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO**, para la ejecución de la actividad denominada "**ESCUELA DE PATÍN CARRERA RUEDAS DE FUEGO**".

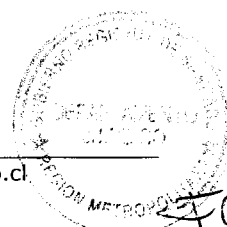
2º.- Que mediante Memorándum N°1567, de 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero del 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO**, para la ejecución de la actividad denominada "**ESCUELA DE PATÍN CARRERA RUEDAS DE FUEGO**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T.: **61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad: **9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO**, R.U.T: **65.340.800-5** representada por don **RAUL OLIVARES ARENAS**, Cédula Nacional de Identidad: **7.547.522-5**, ambos domiciliados en Oscar Castro N°4010, de la comuna de Maipú, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "**ESCUELA DE PATÍN CARRERA RUEDAS DE FUEGO**"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1691 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.





SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RAUL OLIVARES ARENAS**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Maipú, de fecha 21 de julio de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Raul Olivares Arenas / Representante Legal / Club Deportivo Ruedas De Fuego // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/ZE/FCR/JMZV/PLV
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO, R.U.T: 65.340.800-5** representada por don **RAUL OLIVARES ARENAS, Cédula Nacional de Identidad: 7.547.522-5**, ambos domiciliados en Oscar Castro N°4010, de la comuna de Maipú, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado **“ESCUELA DE PATÍN CARRERA RUEDAS DE FUEGO”**; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1691 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

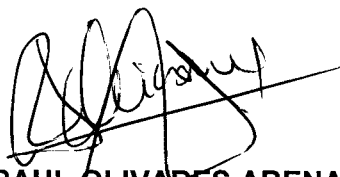
“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

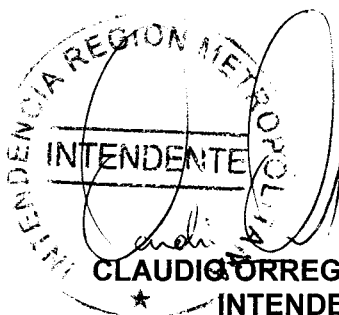
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RAUL OLIVARES ARENAS**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Maipú, de fecha 21 de julio de 2014.

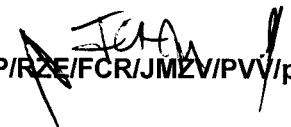
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



RAUL OLIVARES ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE FUEGO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/FCR/JMEV/PPV/PPV

